



Asiento: R-365/2022

Fecha-Hora: 11/03/2022 12:27:14

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UM PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES CAMPUS MARE NOSTRUM CURSO 2021/22

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron, el 19 de mayo de 2010, un convenio para el desarrollo Estratégico del CEI Campus Mare Nostrum 37/38 que, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación, el 21 de octubre del año 2010.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de 11 de diciembre 2015.

Entre los objetivos de CMN se incluyen la transferencia del conocimiento y la mejora de la formación docente de nuestros estudiantes mediante la interacción con el entorno territorial, incluyendo acciones de colaboración con el sector empresarial regional. Además, para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar las habilidades y competencias adquiridas en la universidad, en situaciones reales que se producen en las empresas y como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral. Por ello, es de gran interés que dichas prácticas se puedan

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-365/2022; Fecha-hora:
11/03/2022 12:27:14

Código seguro de verificación:
RUxFMrgy-UXwcl6Fu-wcKg8xsY-p/HMcyzs

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





también realizar en empresas en el extranjero, fomentando de este modo las acciones de internacionalización para la adquisición de habilidades y competencias profesionales relacionadas con el perfil de sus estudios de grado y máster.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, fruto de la colaboración con las universidades públicas de la Región de Murcia, ha publicado el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre de 2021, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2021/2022. Tal Decreto acoge acciones específicas dirigidas a la mejora docente e internacionalización de las universidades públicas, incluyendo actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de acciones de movilidad en empresas mediante la realización de prácticas en empresas a nivel internacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, en colaboración con la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Universidades, y con la finalidad de articular las acciones precisas en cumplimiento de aquel, se procede por medio de esta resolución a aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de **«PRÁCTICAS INTERNACIONALES CAMPUS MARE NOSTRUM»**, que se registrará por las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la concesión de las ayudas económicas a favor de los y de las estudiantes de la Universidad de Murcia que realicen prácticas en una empresa en el extranjero dentro del programa **«PRÁCTICAS INTERNACIONALES CAMPUS MARE NOSTRUM»** que articula el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2021/2022.

2. Características.

Se convocan 5 ayudas económicas por una cuantía cada una de ellas de DOS MIL EUROS (2000 €), para la realización de prácticas en una empresa de un país extranjero, diferente a los incluidos en la convocatoria de



Erasmus+Prácticas de la Universidad de Murcia para el curso 2021/2022¹, siendo necesario, para la realización de las mismas, la firma del Convenio de Cooperación Educativa entre la empresa y la Universidad de Murcia.

3.- Beneficiarios.

Son destinatarios de las ayudas los y las estudiantes de grado y máster de la Universidad de Murcia que estén matriculados en el curso 2021/2022 y estén interesados en la realización de prácticas extracurriculares en una empresa extranjera, de acuerdo con las características establecidos en el punto 2.

4.- Criterios y condiciones de participación.

1.º Para la realización de las prácticas extracurriculares, los estudiantes de grado deberán tener superado o tener reconocido por la Universidad de Murcia el 50% de los créditos de la titulación, a la fecha final de presentación de solicitudes. Para dicho cálculo, no se tendrá en cuenta los créditos de optativas que sobrepasen el límite establecido para cada titulación.

2.º El periodo de prácticas extracurriculares en la empresa tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 3 meses, comprendida entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2022.

3.º Una vez concedida la ayuda será necesaria la firma de un convenio de cooperación educativa entre la empresa y la Universidad de Murcia, a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE), figurando un profesor de la universidad como tutor académico, que valorará la pertinencia de las prácticas en relación al programa de estudios, a la vez que es obligatorio contar con un tutor de empresa que deberá formar parte del personal de la misma. El tutor de empresa tendrá la función de tutorizar al estudiante durante el periodo de prácticas.

4.º Para la realización de las prácticas, una vez concedida la ayuda, es necesario que concurren las restantes condiciones previstas en las normas de aplicación, que, a efectos simplemente informativos, se desarrollan más específicamente en el **Anexo A**. Se requerirá, asimismo, el cumplimiento de las condiciones previstas en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Murcia², aprobado por resolución del Rector R-500/2013, de 4 de julio, y en

¹ Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia, y países asociados de la región 14 (Islas Feroes, Reino Unido y Suiza).
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal, y países asociados de la región 5 (Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino).
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía, Serbia y Macedonia del Norte.

²

https://practicas.um.es/practicas/practicas.anuncios.anuncios.do?opcmenu=36&seof_codigo=6&sec_codigo=36

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/as estudiantes universitarios. Ambas disposiciones se aplicarán en el contexto de la presente convocatoria.

5.º Las personas solicitantes deberán acreditar, en el tiempo y forma adecuada, la documentación que justifique el nivel de idioma exigido por la institución/empresa de acogida, atendiendo a los mínimos establecidos en esta convocatoria (B1 de inglés y francés o del idioma del país de destino).

Las personas solicitantes pueden demostrar su conocimiento de la lengua en la que se realizarán las prácticas en la empresa de acogida mediante una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: Pruebas de dominio de nivel. Quienes no dispongan de alguna de las certificaciones o asignaturas superadas que se detallan en el **Anexo B** (ver adjunto) de esta convocatoria tendrán que realizar una prueba lingüística obligatoria de inglés o francés dependiendo de los requerimientos de la empresa de acogida. El Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia organizarán pruebas de idioma para las personas solicitantes de esta convocatoria en los días siguientes a la finalización del plazo de solicitud. Estas pruebas tienen un coste de 10€/prueba que se deberá abonar en el momento de cumplimentar la solicitud online. Los/las solicitantes deberán cumplimentar el **Anexo C** y adjuntarlo a su solicitud en el caso de que deseen realizar la prueba de nivel organizada por el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia.

Opción 2: Documentos justificativos. Quienes en el momento de realizar su solicitud estén en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en la tabla del Anexo B de esta convocatoria o hayan superado con anterioridad alguna de las asignaturas en ella mencionadas, podrán acreditarlo documentalmente para demostrar su conocimiento de idioma y optar a la convocatoria de prácticas internacionales. Para ello, en el momento de realizar la solicitud, deberán adjuntar la documentación en formato electrónico. En el caso de asignaturas cursadas en la Universidad de Murcia, cuyas equivalencias con los niveles del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas han sido definidas por la Facultad de Letras, deberán adjuntar a la solicitud copia de su expediente académico, obtenido desde la aplicación SUMA. Se eximirá de la prueba de nivel de idioma a quienes hayan superado en la convocatoria Erasmus+ Estudios 2021/22 o 2022/23 una prueba de idioma de la misma lengua y nivel en el que se realizarán las prácticas. Para ello, deberán adjuntar el documento justificativo de haber superado la prueba en el momento de realizar la solicitud. También se eximirá a quienes acrediten junto a su solicitud hallarse en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en el Anexo B de esta resolución, así como aquellas certificaciones que obtengan el visto bueno de la Comisión del Servicio de Idiomas. La acreditación de la condición de nativo de una lengua extranjera será tenida en cuenta, a efectos de esta convocatoria,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



con el objetivo de justificar la suficiencia del conocimiento de la lengua extranjera que corresponda. Se reconocerá nivel B1 de la correspondiente lengua nativa a quienes sean nacionales de otro país y lo demuestren presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad. Se reconocerá nivel B2 a quienes, además, puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa. Quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y hayan realizado una movilidad de, al menos, un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2020/21, 2019/20 o 2018/19, podrán solicitar que, a efectos de la presente convocatoria y según proceda en cada caso, se les reconozca o nivel B2 de francés o inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica ("transcript of records" de la universidad extranjera), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en la lengua que corresponda. Asimismo, al alumnado del Grado Bilingüe de Educación Primaria se le podrá reconocer el nivel B1 de inglés, siempre y cuando se acredite adjuntando la matrícula del curso académico 2020/21 o 2021/22. En todos los supuestos señalados en la presente base, la persona interesada deberá indicar lo que proceda en el momento de realizar su solicitud y adjuntar, en formato electrónico, la pertinente documentación acreditativa.

6.º La Universidad de Murcia contratará a favor de las personas beneficiarias un seguro de responsabilidad civil y accidentes para la duración de la estancia como beneficio extra a la dotación económica.

7.º Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas previstas en esta convocatoria, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

1.º Las solicitudes se ajustarán al modelo que consta en el **Anexo D** y, junto con la documentación, en su caso, requerida, serán dirigidas a la Oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales U01200051), debiendo presentarse a través del [Registro Electrónico de la Universidad de Murcia](https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?cid=37) (<https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?cid=37>) como anexo a instancia básica.

2.º Las solicitudes deberán acompañarse de una carta de aceptación (**Anexo E**) por parte de la empresa en la que el o la estudiante va a realizar las prácticas, figurando el tiempo total de duración de las mismas y el periodo en el que se van a realizar, la dirección de la empresa y la persona que va a actuar como tutor. Dicha carta debe incluir las actividades a realizar por el o la solicitante.

3.º El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto entre el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y **el 31 de marzo de 2022**.



4.º La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.º Sin perjuicio de que el tiempo hábil para la presentación de solicitudes sea el indicado en el apartado 3º, con la finalidad de facilitar la concurrencia la convocatoria será publicada, tan pronto como sea aprobada, en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM: URL <https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam> , apartado correspondiente a becas y ayudas) y en la página web de la Oficina de Campus Mare Nostrum <https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>), al igual que se le podrá dar cualquier otra publicidad que se estime apropiada para un más general conocimiento.

6. Financiación

1.º La financiación de la presente convocatoria es provista por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre.

2.º El importe total de esta convocatoria es de DIEZ MIL EUROS (10 000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

2022 2022 08 00MN 541A 48200 proyecto 36241, por un importe de diez mil euros (10 000 €).

3.º La justificación de las ayudas concedidas a cada estudiante se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7. Comisión de selección.

1.º La selección, la fijación del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: El Vicerrector de internacionalización.

Vicepresidencia: La Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad.

Vocalías:

- a) La coordinadora o el coordinador del CMN Ciencia-Tecnología.
- b) La coordinadora o el coordinador de Empleo y Sociedad.
- c) El jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- d) La directora técnica del COIE.
- e) La jefa de Servicio de Programas de Movilidad Internacional.

2.º La secretaria de la Comisión de Selección, carente de voto, será desempeñada por una persona que tenga la condición de funcionaria pública de



la Universidad de Murcia, designada por el vicerrector o vicerrectora bajo cuya competencia se halle la Oficina de CMN de la Universidad de Murcia.

8. Procedimiento de otorgamiento de las ayudas.

1.º Solo serán admitidas al procedimiento de concesión de ayudas las solicitudes que satisfagan los requisitos de participación previstos en la base 3.

2.º Para la selección únicamente se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico y el nivel de idiomas acreditado por los y las solicitantes, conforme las siguientes reglas:

a) En el caso de estudiantes de grado, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios, computando únicamente las calificaciones que se hallaran debidamente reflejadas en actas a la finalización del 1º cuatrimestre curso 2021/2022.

b) En el caso de estudiantes de máster, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios que hubieran dado acceso al máster.

c) Se establece como requisito indispensable un nivel de idiomas B1, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.º de la base 4 de la convocatoria. En el caso de presentar un nivel de idiomas superior se otorgará un punto adicional.

3.º Se recabará de oficio la información descrita en el apartado 2º de esta base.

4.º Para la adjudicación de las ayudas se procederá a aplicar a la nota media del expediente académico los índices correctores existentes en función de la titulación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria R-1006/2021, de 5 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2022 publicado en el BORM Número 211 de 11 de septiembre 2021 (página 25637).

5.º Se establecerán listas de reserva en previsión de renunciaciones o de bajas debidas a otras causas.

9. Resolución.

1.º La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Oficial (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, existente en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y en la página web <https://www.campusmarenostrium.es/web/cmn/>.

2.º Los interesados dispondrán de cinco días para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución, del informe de esta y del resto del expediente, serán elevadas al

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Rector, para resolución definitiva. El plazo queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo las acciones de la presente convocatoria según Decreto de la CARM 173/2021, de 16 de septiembre.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia el dictado de la resolución definitiva del procedimiento de ayudas.

4.º En la resolución del procedimiento de ayudas se harán constar los beneficiarios, las listas de reserva y los importes adjudicados.

5.º La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios y se publicará con arreglo a las previsiones de la legislación general de subvenciones, así como en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM).

6.º En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

10. Pago de las ayudas

1.º El abono de los importes concedidos se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta de la entidad de crédito que se comunique a la Universidad de Murcia, junto a la aceptación de la ayuda, y bajo declaración responsable del interesado de que es de su titularidad o cotitularidad.

2.º La transferencia se realizará en dos pagos. El 80% de la cuantía total se abonará una vez que se presenten los anexos de prácticas firmados con las fechas de realización de las prácticas y junto con la copia de los billetes de avión al lugar de destino. El 20% restante se abonará tras finalizar las prácticas y previa presentación de los informes de prácticas en el COIE.

11. Obligaciones

1.º Los beneficiarios de las ayudas tendrán que realizar las prácticas en una empresa extranjera con arreglo a los criterios descritos en la base 2.º de la convocatoria.

2.º En las memorias o informes de prácticas realizados al amparo de esta convocatoria se hará constar que el trabajo se ha realizado en el marco del «**PRACTICAS INTERNACIONALES CAMPUS MARE NOSTRUM**».

3.º Las obligaciones previstas en los apartados 1º y 2º tienen carácter esencial. La falta de cumplimiento de lo previsto en tales apartados podrá en la revocación y reintegro de la ayuda, en su caso, previo expediente contradictorio que se sustanciará con arreglo a las previsiones de la legislación de subvenciones públicas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



12. Revocación

La no realización de las prácticas en una empresa en el extranjero, de acuerdo a los criterios recogidos en la base 2 de la convocatoria, supondrá la revocación de la ayuda.

13. Difusión de las actividades realizadas

La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria, cumplimentando el **Anexo F** de la convocatoria que será remitido a gestion@campusmarenostrium.es una vez finalizada las prácticas.

14. Participación de empresas

La participación en este programa en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación, ni que adquieran compromiso laboral o profesional alguno con el alumnado participante.

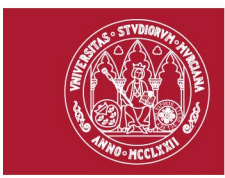
La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Murcia, a 10 de marzo de 2022

El Rector

José Luján Alcaraz



ANEXO A

INDICACIONES A SEGUIR PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TRAS SER SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS «PRÁCTICAS INTERNACIONALES CAMPUS MARE NOSTRUM»

Para la realización de las prácticas extracurriculares será necesario la firma de un convenio de cooperación educativa entre la entidad externa y la Universidad de Murcia a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE). Enlace: practicass.um.es (apartado de Empresas).

Así mismo, se informa sobre los requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias en relación con la realización de las prácticas extracurriculares de la presente convocatoria:

- Hallarse matriculado/a en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2021/2022, en alguna de las titulaciones de grado o máster.
- Antes del inicio de las prácticas, tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la titulación respectiva. Para el cálculo expresado en este apartado no se tendrán en cuenta los créditos de optativas que sobrepasen el límite establecido para cada titulación.
- Disponer de las horas de prácticas extracurriculares requeridas por la oferta de entre el total de 750 horas que cada estudiante tiene por curso académico.
- Figurar inscrito/a como demandante de prácticas en la aplicación web del COIE: <https://www.um.es/web/coie/>
- Opcionalmente, la empresa podrá abonar al estudiante una ayuda económica durante la realización de las prácticas, que quedará reflejada en la credencial de prácticas del estudiante (Anexo I).
- Cumplir las condiciones de acceso establecidas en el centro de trabajo en el que se realicen las prácticas, singularmente en materia de prevención y de lucha contra la COVID-19.
- Los estudiantes seleccionados deben formalizar la documentación procedente antes del inicio de las prácticas (Anexo I. Credencial de Prácticas Extracurriculares).
- Cumplir con la actividad especificada en el proyecto formativo durante el periodo establecido en el Anexo I y, a la finalización de las prácticas, acreditarlo ante la Universidad de Murcia (COIE) mediante la presentación de los documentos que se señalan a continuación, por medio de la web <https://practicass.um.es/>:
 - Informe del o de la estudiante, realizado vía WEB, SUMA o TPS.
 - Informe del tutor/a de la empresa.
 - Informe del tutor/a de la Universidad de Murcia.

ANEXO B

Certificados válidos para demostrar el conocimiento del idioma

Lengua	Nivel exigido	Documentos
Francés	B1	• Grado en Estudios Franceses • Grado en Traducción e Interpretación (Francés) • Licenciatura en Filología Francesa • Licenciatura en Traducción e Interpretación (Francés) • Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial (CertAcles) B1 • E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) • Alliance Française: DELF B1 • Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1) • Diplôme National du Brevet • Diplôme du Baccalauréat Européen
Inglés	B1	• Grado en Estudios Ingleses • Grado en Traducción e Interpretación (Inglés) • Licenciatura en Filología Inglesa • Licenciatura en Traducción e Interpretación (Inglés) • Servicio de Idiomas: Inglés B1.3 o Prueba acreditación oficial (CertAcles) B1 • E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) • TOEFL: IBT (42) • Cambridge ESOL: PET (Preliminary Eng. Test) • IELTS: 4.5-5+ • Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE I) • Centro de Formación y Desarrollo Profesional (CFDP): Formación en Idiomas. Inglés B1.3 • Servicio de Idiomas: Curso semipresencial Inglés B1 • Servicio de Idiomas: Oxford Test of English B1

También todos los certificados aceptados por ACLES (<http://www.acles.es/es/certificados-idiomas>), por la mesas lingüísticas de la CRUE (<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras).

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 11/03/2022 12:26:35; Emisor del certificado: CN=AC Representación OU=CERES-O-FNMT-RCMC=ES;



ANEXO C

SOLICITUD PRUEBA DE DOMINIO DE IDIOMA CONVOCATORIA «PRÁCTICAS INTERNACIONALES CAMPUS MARE NOSTRUM»

D./ Dña.

.....

con D.N.I. nº.....

y domicilio en

nº....., de.....

EXPONGO,

que habiendo cumplimentado todos los trámites para la solicitud de plazas de movilidad y ayuda económica para los estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del CEIR Campus Mare Nostrum para realizar prácticas internacionales en (nombre de la empresa, ciudad y país)

.....

y teniendo que demostrar mi conocimiento del idioma:

1. Inglés B1 _

2. Francés B1 _

ante la imposibilidad de justificarlo con certificado o documento acreditativo alguno

SOLICITO: realizar la prueba de nivel del idioma que he señalado anteriormente.

Fecha:

Fdo.:





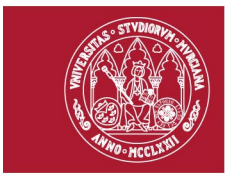
CONVOCATORIA DE AYUDAS «PRÁCTICAS INTERNACIONALES CAMPUS MARE NOSTRUM» PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 11/03/2022 12:26:35; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-365/2022; Fecha-hora: 11/03/2022 12:27:14	Código seguro de verificación: RUxFMrgy-UXwcl6Fu-wcKg8xsY-p/HMcyzs	COPIA ELECTRÓNICA - Página 13 de 18
---	---	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO*:	
EMAIL:	

*Persona de contacto a efecto de la firma y realización del convenio de prácticas.

Documentación que se adjunta a la solicitud en el caso de estudiantes que hayan realizado los estudios de grado o licenciatura en otras instituciones universitarias:

- ☐ Certificación académica expedida por la institución, incluyendo la nota media de los estudios

_____, a _____ de 2022

Firma del solicitante

Firma del tutor académico

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-365/2022; Fecha-hora: 11/03/2022 12:27:14

Código seguro de verificación:
RUxFMrgy-UXwcl6Fu-wcKg8xsY-p/HMcyzs

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO E

OFFER NUMBER:

STUDENTS ACCEPTANCE FORM IN EXTRACURRICULAR INTERNSHIP

Once this form is sent, you have to inform the student to go to the COIE offices in order to formalise the documentation.

☒ 1º Acceptance ☐ Extension (extension of the internships period)

Student:		ID number		Tel.	
Degree:					
Company:		VAT number			
Authorised person by the company's responsible person who makes this acceptance					
E-mail					
Position in the company					

DETAILS TO CONVEENE BETWEEN COMPANY AND STUDENT

Starting date*		End date*		Hours/day	
Days/week		Total hours*		Total days	
Place of the internship realisation:					

Tutor of the company*:	ID number				
	Name				
	Surname				
	E-mail:				
Does it exist a family relationship up to the second degree the between managers positions or the company tutor and the student?			YES	NO	
Amount of the grant provided by the company (€/month):					

TRAINING PROJECT



1.- Academic objectives of the internship:

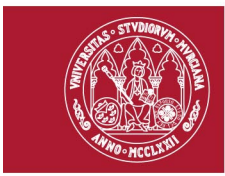
2.- Tasks to be developed by the student in the company (they should be related with the corresponding degree):

(Signature and stamp "with the exception of electronic submission")

Note: Internship duration: *150 hours - 750 hours*.

* The dates mentioned above about the internship period are indicative.





ANEXO F

CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES «PRÁCTICAS INTERNACIONALES CMN» A TRAVÉS DE LA WEB DEL CAMPUS DE EXCELENCIA MARE NOSTRUM

NOMBRE Y APELLIDOS	
TÍTULO GRADO O MÁSTER	
TUTOR ACADÉMICO	
TUTOR EMPRESA	
EMPRESA	

BREVE DESCRIPCIÓN o RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS (máximo de 500 caracteres)

FOTOGRAFÍA/IMAGEN RELATIVA AL TRABAJO REALIZADO (Imagen representativa de la actividad, prácticas, etc.). Resolución mínima de 500 x 374 píxeles.

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 11/03/2022 12:26:35; Emisor del certificado: CN=AC Representación OU=CERES O=FNMT-RCM C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

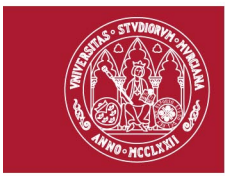


REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-365/2022; Fecha-hora:
11/03/2022 12:27:14

Código seguro de verificación:
RUxFMrgy-UXwcl6Fu-wcKg8xsY-p/HMcyzs

COPIA ELECTRÓNICA - Página 17 de
18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Consiento la difusión a título gratuito de mis actividades de prácticas extracurriculares en el marco de las condiciones establecidas en la convocatoria «Prácticas Internacionales CMN», para el cumplimiento de los fines de interés público del indicado programa, sin devengo de contraprestación a mi favor por el hecho de tal difusión, con la cesión de los derechos inherente a tal efecto, por medios electrónicos y, en su caso, impresos, sin límite territorial y por tiempo de cinco años.

Fdo.: D. / D.^a _____

En _____, a _____ de 2022

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-365/2022; Fecha-hora: 11/03/2022 12:27:14

Código seguro de verificación:
RUxFMrgy-UXwcl6Fu-wcKg8xsY-p/HMcyzs

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

